Decreto de Alcaldía regule y precise dicha Ordenanza y emita las normas municipales necesarias para su aplicación:

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2019 publicada el 4 de mayo del 2019, se modifica la Ordenanza Municipal N° 000008-2011, estableciendo que la conducción del acto de elecciones estará a cargo de un Comité Electoral conformado por cinco funcionarios de la Municipalidad Provincial del Callao, tres titulares y dos suplentes, cuyos cargos son de presidente, secretario y vocal;

Que, a través del Decreto de Alcaldía Nº 03-2019-DA/ MPC de fecha 14 de marzo del 2019, se fijó la etapa de inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial en el "Libro de Registro Local de Organizaciones de la Sociedad Civil";

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General de Participación Vecinal remite el cronograma tentativo para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^\circ$  27972;

#### Decreta:

**Artículo Primero.** Designar al Comité Electoral responsable de conducir el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, el cual queda conformado de la siguiente manera:

#### Miembros titulares:

- Carlos Zuñiga Zuñiga, Gerente General de Participación Vecinal, Presidente.

 Rafael Enrique Moya Gavidia, Gerente General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Secretario.
 Juan de Dios Huarcaya Vallejo, Gerente de

 Juan de Dios Huarcaya Vallejo, Gerente de Presupuesto, Vocal.

### Miembros suplentes:

- Pedro Agapio Fiestas Cherre, Gerente General de Asentamientos Humanos.

- Gladys Marlene Quispe Ccalluari, Gerente General de Servicios Sociales y Culturales.

**Artículo Segundo.** Aprobar el cronograma de actividades conforme al siguiente detalle:

# Registro de Candidatos por Segmento: 13 y 14 de mayo del 2019

Hora: 8.15 a.m. a 05.00 p.m. Mesa de Partes: Jr. Paz Soldán № 252, Callao.

## Publicación de Candidatos por Segmento: 15 de mayo del 2019

Periódico Mural de Mesa de Partes: Jr. Paz Soldán  $N^\circ$  252, Callao.

Portal www.municallao.gob.pe (Consejo de Coordinación Local Provincial 2019).

### Elección de representantes: 19 de mayo del 2019

Horario: De 03.00 p.m. a 05.00 p.m.

Lugar: Centro Cultural Juvenil Alejandro Miroquesada Garland, Av. Manco Cápac s/n (Ex Prefectura del Callao).

**Artículo Tercero.** Encargar a la Comisión constituida por Ordenanza Municipal Nº 000008-2011, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS Alcalde

#### 1767409-1

## Aprueban Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 de la Municipalidad

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 09-2019-DA/MPC

Callao, 8 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto: el Memorando N° 293-2019-MPC/GGPPIDI, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional sobre la aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo en Resultados Año Fiscal 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado por Ley N° 29298, establece las Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de la programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/7601 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; como instrumento orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo:

desarrollo concertado y presupuesto participativo;
Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008–2019
de fecha 25 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento
del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la
Municipalidad Provincial del Callao, el cual tiene por objeto
establecer los mecanismos y procedimientos y el marco
normativo complementario para el desarrollo del proceso
del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de
la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza Municipal, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule, modifique y/o precise dicho Reglamento, incluyendo la aprobación de nuevos formatos y el cronograma específico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando N° 293-2019-MPC/GGPPIDI, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, remite la propuesta de Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2020, para la aprobación de dicho instrumento de gestión con la finalidad de garantizar una adecuada participación de la Sociedad Civil en el citado proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 008 – 2019 de fecha 25 de abril del 2019:

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 2.-** Convocar a la población, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Callao.

**Artículo 3.-** Disponer se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.



Artículo 4.- Encargar al Equipo Técnico desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a los órganos de la Entidad el apoyo necesario para alcanzar los resultados establecidos.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS Alcalde

#### CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020

FASES	ACTIVIDAD			CR	ONO	RAM	Ą			RESULTADO	RESPONSABLE
		MES			S	EMAN	IA				
			3	4	1	2	3	4	5		
1° Preparación	a) Elaboración y aprobación de Ordenanza	Abril								Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao y sus Anexos.	Secretaria General
	b) Publicación de Ordenanza	Mayo								Ordenanza publicado en el Peruano	Secretaria General
	c) Sensibilización.	Mayo								Población sensibilizada (banderolas, afiches)	G.G. Participación Vecinal
	d) Convocatoria Pública.	Mayo								Publicación de aviso Diario El Callao	G.G. Relaciones Públicas
	e) Identificación y Registro de Agentes Participantes.	Mayo								Libro de Actas de Agentes Participantes	G.G. Participación Vecinal
	f) Preparación de materiales para los Talleres de Trabajo.	Mayo								Expositores, separatas fichas y otros	G.G. Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional
	g) Capacitación de Agentes Participantes.	Mayo								Cronograma de actividades de capacitación	
2º Concertación	a) Taller de Rendición de Cuentas, PDC y Presupuesto.	Mayo								Informes de Rendición de Cuentas	Gerencias Generales de Línea
	b) Taller de Identificación y Priorización de Resultados.	Mayo								Listado de Proyectos Viables	Equipo Técnico
	Evaluación técnica de Proyectos y Asignación de Recursos.	Mayo									
	Priorización de Proyectos de Inversión.	Mayo									
3° Coordinación	a) Acciones de Coordinación entre los niveles de Gobierno.	Mayo								Instituciones comprometidas en el proceso.	Equipo Técnico
		Mayo								Difusión de avisos, comunicados y otros	
4° Formalización	a) Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Mayo								Acta de Acuerdos y Compromisos	Equipo Técnico
	b) Informe Final del Presupuesto Participativo 2020.	Mayo								Documento del Proceso	G.G. Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional
	c) Registro y remisión en el Aplicativo "Presupuesto Participativo" del Ministerio de Economía y Finanzas.	Mayo								Registro de datos en el Aplicativo	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.
	d) Aprobación de los resultados del Proceso Participativo.	Mayo								Acuerdo de Concejo	Concejo Municipal

#### 1767446-1

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

Aprueban inmatriculación de inmuebles como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad

> **ACUERDO DE CONCEJO** Nº 077-2018-MDLA/CM.

La Arena. 13 de noviembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Noviembre de 2018, el Informe Nº 235-2018-MDLA/ DPUR/ARQ.MARA de fecha 06 de Noviembre de 2018, Informe Nº 01-2018/EEMA de fecha 05 de Junio de 2018, Informe Legal Nº 0402 A-2018 -SGAJ-MDLA de fecha 09 de Noviembre de 2018, respecto a proceso de Inmatriculación de Equipamientos Urbanos y otros.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";